Proyecto de ley que restringe el uso de redes sociales por parte de los menores de edad que indica (Boletín 18.277-4)

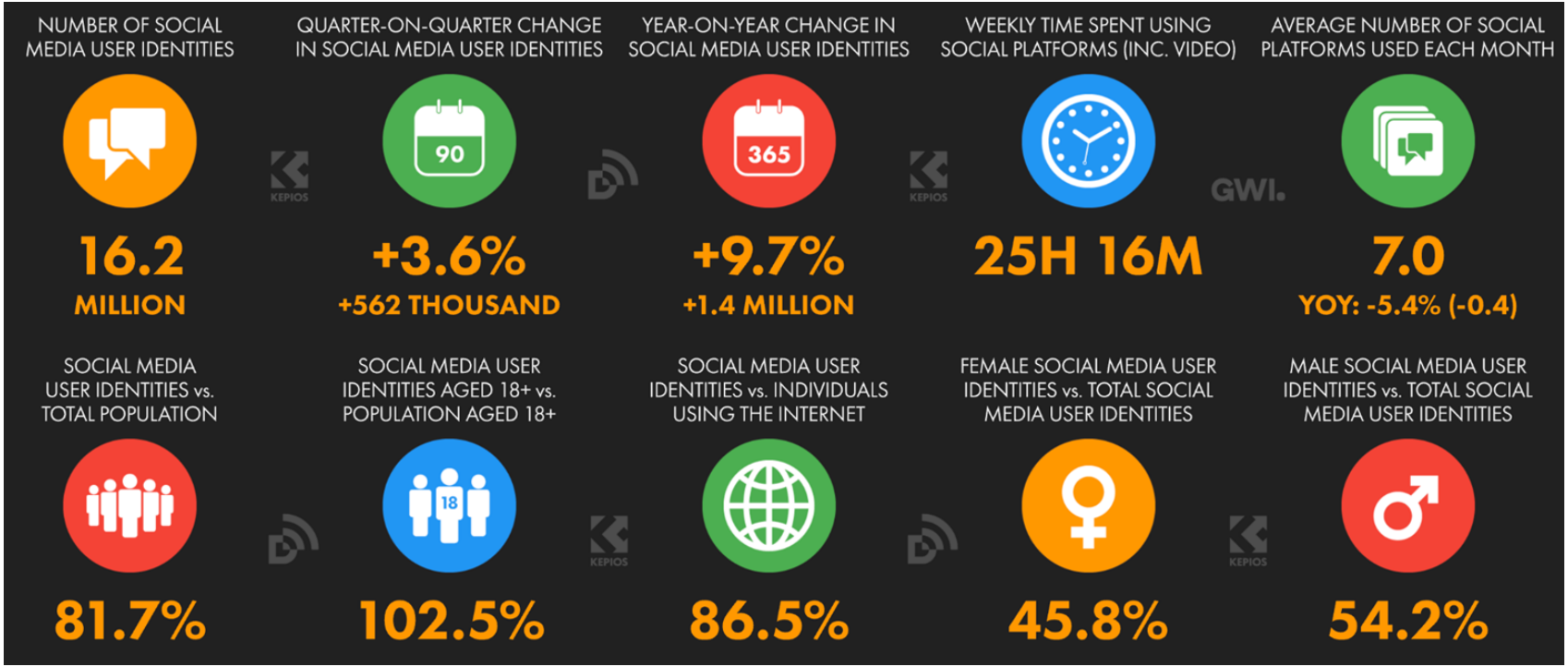
Senado
3 de junio de 2026

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

CONTEXTO NACIONAL

Las RRSS en Chile se han masificado, y hoy 4 de cada 5 chilenos son usuarios



Fuente: We Are Social Digital Report 2026 Chile.

Uso en niños y adolescentes es cada vez más prevalente.
Uno de cada dos usa dispositivos tecnológicos antes de los siete años.

EDAD PRIMER USO APARATOS TECNOLÓGICOS Y TENENCIA DE PRIMER TELÉFONO MÓVIL

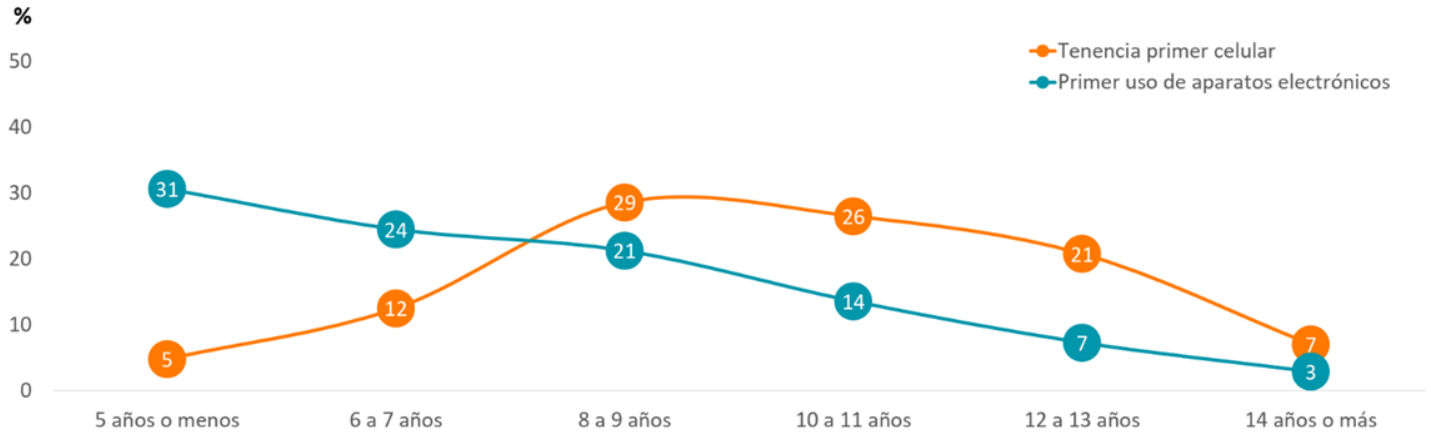
A2.¿A qué edad tuviste tu primer celular? | A2.1 ¿A qué edad usaste por primera vez un celular, tablet o computador?

Base total 2025: 1577 casos

PROMEDIO EDAD PARA:

7,2 años
Primer uso de aparatos tecnológicos

9,7 años
Tenencia de primer celular propio



Fuente: Radiografía Digital de la Niñez y Adolescencia en Chile. ClaroVTR y Criteria (2025).

El uso no regulado de celulares impacta negativamente el rendimiento académico, especialmente en estudiantes más desaventajados

- Estudio cuasiexperimental en Inglaterra (Beland, Murhpy, 2016) encontró los siguientes efectos después de prohibir el uso de celulares, aún después de controlar por nivel socioeconómico:
 - +0,0641 DE de mejora académica en promedio.
 - +0,1423 DE de mejora académica en estudiantes del quintil más bajo de rendimiento previo. El doble que el impacto promedio.

- La intensidad de uso entre adolescentes es alta:
 - Según ELPI 2024, el 54% usa redes sociales tres o más horas al día.
 - 43% se queda despierto mirando el celular después de acostarse, prácticamente todos los días.

- Cada 1 hora de aumento de uso de celular disminuye un 15% la probabilidad de tener promedio sobre 6,0 en Chile (Fundación para la Convivencia Digital).

UN DEBATE QUE ESTÁ OCURRIENDO EN EL MUNDO

Una preocupación creciente a nivel global

- La preocupación por el impacto de las redes sociales y los entornos digitales en niños y adolescentes ya forma parte de la agenda pública de numerosos países.
- Australia, Francia, Reino Unido, España, Estados Unidos y países de la Unión Europea han comenzado a adoptar medidas regulatorias para proteger a niños y adolescentes en entornos digitales.

Las **respuestas son diversas**: restricciones de edad, verificación de identidad, mayores exigencias a las plataformas, protección de datos, control parental y educación digital.

Existe una **convicción compartida**: la protección de la infancia debe incorporarse al diseño y funcionamiento de los entornos digitales.

Fuente: Fundación Educacional Amanda (Dra. Amanda Céspedes C.)

REGULACIÓN DEL USO DE MÓVILES Y REDES SOCIALES EN MENORES (2025–2026)

MAPA COMPARATIVO POR PAÍSES

Este mapa muestra el nivel de **restricción legal o normativa** sobre el uso de dispositivos móviles en escuelas y el acceso a redes sociales por parte de menores de edad.

ÁMBITOS EVALUADOS

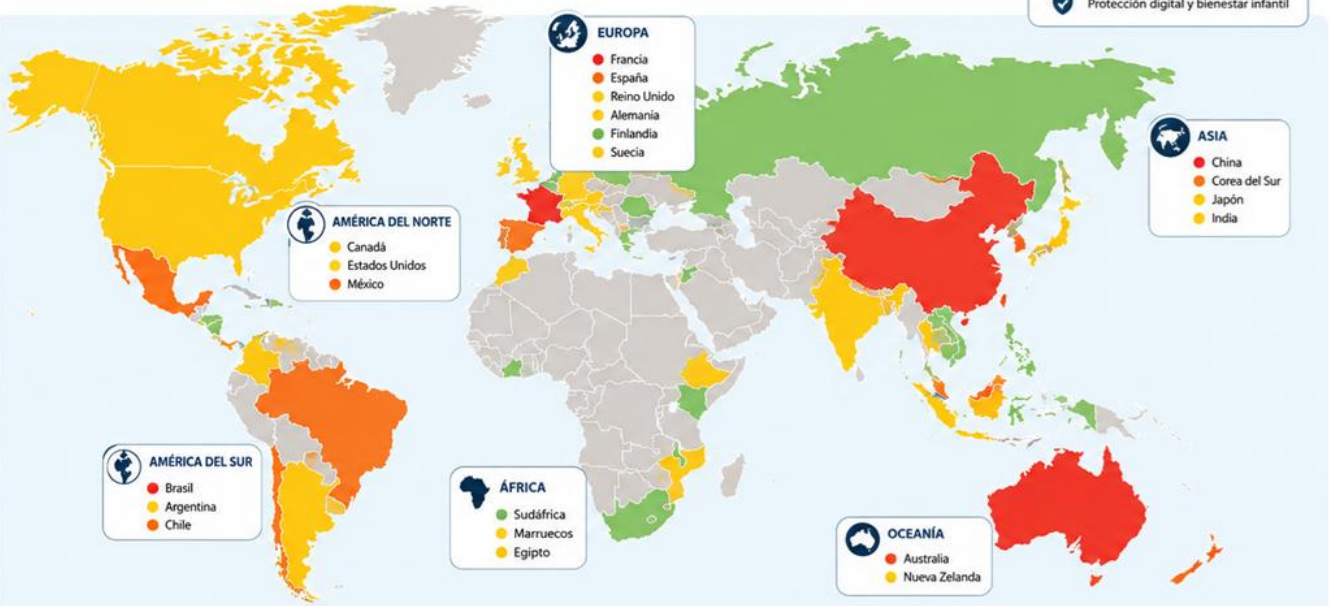
- Uso de móviles en escuelas
- Acceso a redes sociales
- Protección digital y bienestar infantil

NIVEL DE RESTRICCIÓN
(Escala de 5 niveles)

- **MUY ALTO** — Prohibiciones amplias y obligatorias a nivel nacional o estatal.
- **ALTO** — Restricciones fuertes en escuelas y/o límites de edad para redes sociales.
- **MEDIO** — Regulaciones parciales o flexibles; dependen de la región, escuela o edad.
- **BAJO** — Recomendaciones o guías sin carácter vinculante.
- **SIN REGULACIÓN** — No existen normas específicas a nivel nacional.

MODELOS REGULATORIOS

- **PROHIBICIONISTA** — Prohibición total o casi total en escuelas y restricciones de acceso a redes sociales.
- **REGULACIÓN FLEXIBLE** — Normas adaptadas por regiones, escuelas o edades.
- **BIENESTAR DIGITAL** — Enfoque en salud mental, equilibrio y uso pedagógico de la tecnología.
- **CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA** — Acuerdos entre escuelas, familias y comunidades educativas.



EUROPA	Modelo
Francia	Prohibicionista
España	Regulación flexible
Países Bajos	Corresponsabilidad educativa
Italia	Prohibicionista
Finlandia	Bienestar digital
Suecia	Bienestar digital
Reino Unido	Regulación flexible
Alemania	Regulación flexible

AMÉRICA DEL NORTE	Modelo
Estados Unidos	Regulación flexible
Canadá	Bienestar digital
México	Regulación flexible

AMÉRICA DEL SUR	Modelo
Brasil	Prohibicionista
Argentina	Regulación flexible
Chile	Regulación flexible

ASIA	Modelo
China	Prohibicionista
Corea del Sur	Bienestar digital
Japón	Bienestar digital
India	Regulación flexible

OCEANÍA	Modelo
Australia	Prohibicionista
Nueva Zelanda	Bienestar digital

ÁFRICA	Modelo
Sudáfrica	Regulación flexible
Marruecos	Bienestar digital
Egipto	Regulación flexible

TENDENCIAS GLOBALES

- Crecen las escuelas "sin móviles"
- Se impulsan límites de edad para redes sociales (13–16 años)
- Aumenta la verificación de edad y el control parental
- Mayor enfoque en salud mental, privacidad y protección infantil

PRINCIPALES MOTIVACIONES

- Mejora de la atención y rendimiento académico
- Reducción del ciberacoso y la exposición a contenidos nocivos
- Prevención de adicciones digitales y problemas de salud mental
- Protección de datos y derechos digitales de los menores

FUENTES PRINCIPALES

- UNESCO – Global Education Monitoring Report (2024)
- Comisión Europea – Digital Services Act (DSA)
- OCDE – Going Digital Toolkit
- Informes gubernamentales y legislación nacional (2024–2026)

NOTA

La información corresponde a mayo de 2025. Las regulaciones pueden cambiar. Verifique siempre las fuentes oficiales de cada país.

BIENESTAR DIGITAL REQUIERE UNA RESPUESTA MULTIDIMENSIONAL

Educar y acompañar para proteger a niños y adolescentes en entornos digitales.

La preocupación por el impacto de las redes sociales en niños y adolescentes ya forma parte de la agenda pública de numerosos países.

La tendencia internacional más reciente es complementar las restricciones con estrategias de regulación, educación y acompañamiento.

Promover el bienestar digital requiere fortalecer el rol de las familias, las escuelas y las comunidades educativas.

Se deben distinguir al menos tres niveles:

1) **Condiciones estructurales del ecosistema digital**: plataformas diseñadas bajo una lógica de maximización de la atención, con algoritmos que priorizan el engagement y en un contexto de rápido avance tecnológico.
2) **Fenómenos y prácticas concretas que ocurren en ese entorno**: como el ciberacoso, violencia, exposición a comunidades que difunden autolesión, trastornos alimentarios u otras prácticas que no debieran ser normalizadas.
3) **Efectos sobre los niños**: que se expresan en distintas dimensiones
 a) Salud mental
 b) Salud física (sedentarismo)
 c) Desarrollo cognitivo (distracciones y deterioro del sueño)
 d) Identidad
 e) Convivencia (conflictos no mediados)

Un fenómeno multidimensional requiere de una estrategia sistémica

Oportunidades

Acompañamiento efectivo. La evidencia experimental indica que intervenir el uso —no necesariamente prohibirlo— mejora el bienestar.

Entorno escolar. Equipos directivos y docentes de escuelas que restringieron el teléfono reportan menor distracción en el aula (87%), mejor socialización (86%) y mejoras en el aprendizaje y el foco (81%)

Aprendizaje de la experiencia comparada. Los modelos OCDE más avanzados ofrecen lecciones sobre qué funciona y qué no, lo que permite a Chile construir una solución ajustada a su realidad sin repetir errores.

Competencias digitales. Un entorno seguro convive con la formación de habilidades —ofimática, pensamiento computacional, programación, uso crítico— que preparan a NNA para aprovechar la tecnología.

Fuente: Fundación para la Convivencia Digital, presentación ante la mesa técnica, 15 de mayo de 2026, sobre percepción de equipos directivos y docentes ante la restricción de teléfonos en escuelas australianas.

Proyectos de ley en trámite

	Boletín	Título	Resumen
1	17.816-24	Regula el acceso de personas menores de catorce años a cuentas de redes sociales	Prohíbe el registro y uso de redes sociales por menores de 14 años. Obliga a las plataformas a eliminar cuentas existentes, implementar verificación biométrica o de voz, prohibir publicidad dirigida a menores y establecer protocolos de fiscalización.
2	18.062-18	Prohíbe el ingreso, registro y uso de redes sociales a personas menores de dieciséis años de edad	Prohíbe el uso de redes sociales a menores de 14 años y permite el acceso entre 14 y 16 años con autorización parental. Exige verificación de edad, mecanismos de denuncia y eliminación de cuentas infractoras.
3	18.224-18	Establece un marco integral de protección de niñas, niños y adolescentes en el uso de redes sociales	Crea un régimen integral de protección digital que incluye verificación de edad, control parental, privacidad reforzada, desactivación de mecanismos de diseño adictivo, educación digital y sanciones.
4	18.246-18	Protege a los menores de edad frente a la adicción a las nuevas tecnologías y prohíbe el acceso a redes sociales y otras plataformas	Prohíbe el acceso de menores de 16 años a redes sociales y otras plataformas digitales. Regula verificación de edad, publicidad, mecanismos adictivos y establece sanciones para los proveedores.
5	14.838-03	Regula el desarrollo de plataformas de apuestas en línea	Establece un marco regulatorio para las plataformas de apuestas en línea. Prohíbe el acceso de niños, niñas y adolescentes, restringe la publicidad dirigida a menores, exige mecanismos de verificación de identidad y contempla medidas para prevenir conductas adictivas.
6	**18.277-04**	**Restringe el uso de redes sociales por parte de los menores de edad que indica**	**Prohíbe el uso de redes sociales por menores de 14 años y permite el acceso entre 14 y 16 años únicamente con autorización parental. Exige verificación de edad, eliminación de cuentas infractoras y sanciones para las plataformas que incumplan.**
7	17.624-19	Regula el contenido que las plataformas de servicios digitales entregan a niños, niñas y adolescentes, y busca prevenir su adicción a las redes sociales	Prohíbe el acceso de menores de 14 años a plataformas digitales y exige consentimiento parental para adolescentes. Restringe contenido adictivo, mecanismos de permanencia y notificaciones nocturnas, además de exigir sistemas de autenticación de edad.
8	18.090-19	Prohíbe el acceso a plataformas de redes sociales a menores de dieciséis años y establece exigencias para los proveedores de servicios digitales	Prohíbe el acceso de menores de 16 años a redes sociales, obliga a implementar sistemas efectivos de verificación de edad y establece deberes de mitigación de riesgos, restricciones a contenidos nocivos y sanciones para los proveedores.

Boletin 18277-04: Moción que restringe el uso de redes sociales por parte de los menores de edad que indica

- Prohíbe el ingreso, registro y uso de redes sociales a menores de 14 años.
- Permite el acceso entre los 14 y 16 años únicamente con autorización de los padres, tutor o curador.
- Obliga a las plataformas a implementar sistemas de verificación de identidad y edad, incluyendo la validación de la autorización parental cuando corresponda.
- Exige la eliminación de las cuentas que incumplan los requisitos de edad, estableciendo canales de denuncia y procedimientos de investigación que no podrán exceder 60 días.
- Ordena la eliminación de los datos personales y contenidos asociados a las cuentas eliminadas, salvo solicitud expresa del adulto responsable o autorización judicial.
- Establece multas de 500 a 2.000 UTM para las plataformas que incumplan la ley, duplicándose en caso de reincidencia.

TRABAJANDO PARA USTED

Mesa Técnica para una política para entornos digitales seguros: que reúne a organismos públicos y expertos para construir una propuesta basada en evidencia y buenas prácticas internacionales.

- **Ministerio de Desarrollo Social y Familia**
- **Ministerio de Educación**
- **Ministerio de Salud**
- **Expertos y sociedad civil**

Construcción de una política integral de Entornos Digitales Seguros

Fuente: Fundación para la Convivencia Digital, presentación ante la mesa técnica, 15 de mayo de 2026, sobre percepción de equipos directivos y docentes ante la restricción de teléfonos en escuelas australianas.



TRABAJANDO
PARA USTED